



Cerro Sombrero, 02 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 521/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020 de, doña Madalen Malareé, DOM (S), para decretar aprobación del acta de recepción definitiva, Licitación N° 3865-9-LE18 "CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 07.11.18 aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas e la licitación ID: 3865-9-LE18 "CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 539 de fecha 13.12.18 se adjudica licitación ID: 3865-9-LE18 "CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO" a MAURICIO LEVCOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 por un monto de \$7.995.286.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 18.12.18 aprueba contrato y acta de entrega de terreno. De acuerdo a esta última el plazo de término de la obra es el día 18 de enero de 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 22.01.19 designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 04.02.19 designa comisión de recepción provisoria de la obra para el día 04.02.19.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°046 de fecha 08.02.19 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 07 de agosto del 2020, que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°APRUÉBESE, el Acta de Recepción definitiva, Licitación N° 3865-9-LP18, "**CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO**" y que a continuación de transcribe:



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO, LICITACIÓN PÚBLICA N° 3865-9-LE18.

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de Agosto de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 07.08.2020 elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 07.11.18 aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas e la licitación ID: 3865-9-LE18 "CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO".
- 1.2 Decreto Alcaldicio N° 539 de fecha 13.12.18 se adjudica licitación ID: 3865-9-LE18 "CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, CERRO SOMBRERO" a MAURICIO LEVCOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 por un monto de \$7.995.286.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 18.12.18 aprueba contrato y acta de entrega de terreno. De acuerdo a esta última el plazo de término de la obra es el día 18 de enero de 2019.
- 1.4 Carta recibida con fecha 17.01.19 donde el contratista solicita la recepción provisoria de la obra.
- 1.5 ORD. N°020 de fecha 17.01.19 donde se indica que la recepción se coordina para el día 24.01.19.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 22.01.19 designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 04.02.19 designa comisión de recepción provisoria de la obra para el día 04.02.19.
- 1.8 Acta de recepción provisoria de la obra de fecha 4.02.2019.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°046 de fecha 08.02.19 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 1.10 Garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N°2306925 del banco Falabella, por un monto de \$799.529.
- 1.11 Providencia N°10190 de fecha 07.08.2020 que remite carta de solicitud de recepción definitiva de la obra por parte del contratista.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 07 de agosto del 2020, que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES.

- 2.1 De acuerdo con las garantías adicionales ofertadas por el contratista, se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°2306925 del banco Falabella, por un monto de \$799.529 al contratista Mauricio Levicoy Navarro, **a partir del 11 de febrero del 2021.**

De acuerdo con lo anterior la comisión otorga la recepción definitiva de la obra. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

